DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 1892677

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

APRUÉBESE INICIO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO EN EL MARCO DEL ESTUDIO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RECOLETA

Núm. 161 exento.- Recoleta, 27 de enero de 2021.

Vistos:

1. El Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica (D. Nº 32, 2015) que señala en su artículo 14 el acto administrativo de inicio de procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en el marco de la actualización del Plan Regulador Comunal.
2. Lo dispuesto en el DFL Nº 458 (V. y U.) de 1975 publicado en el Diario Oficial el 14 de abril de 1976, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificada por ley Nº 21.074, publicada en el Diario Oficial el 15 de febrero de 2018.
3. Lo dispuesto en el DS Nº 47 (V. y U.) de 1992 que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificada por DS Nº 14 publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de febrero de 2018.
4. Lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Lo dispuesto en la ley Nº 19.300 de 1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en la ley Nº 20.417 de 2010, que modifica la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
6. Lo dispuesto en el DS Nº 32 de fecha 17 de agosto de 2015, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
7. Que el Reglamento de EAE, aprobado por decreto Nº 32 de 2015 (D.O. 04.11.2015) señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de planificación territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica, se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.
8. Que la antedicha disposición especifica igualmente los contenidos del acto administrativo del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.
9. Decreto exento Nº 883 del 07/07/2020 que aprueba contrato de Licitación "Actualización Plan Regulador Comunal de Recoleta" suscrito entre la unión temporal de proveedores conformada por "Nómade Consultores SPA" y "Ámbito Consultores Ltda", y la Municipalidad de Recoleta. ID 2373-32-LR19.
10. El contrato celebrado el 23/06/2020 entre la unión temporal de proveedores conformada por "Nómade Consultores SPA" y "Ámbito Consultores Ltda.", y la Municipalidad de Recoleta.
11. El decreto exento Nº 3.613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular don Óscar Daniel Jadue Jadue.

Teniendo presente:

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

Decreto:

1. Apruébese el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de planificación territorial denominado Actualización del Plan Regulador Comunal

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de Recoleta, conforme a lo señalado en el artículo 7º bis de la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en relación con el artículo 14º del DS Nº 32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para Evaluación Ambiental Estratégica del Reglamento para Evaluación Ambiental Estratégica, mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se indican a continuación:

Primero: Los fines o metas que se busca alcanzar con el Plan Regulador Comunal de Recoleta.

La Actualización del Plan Regulador Comunal de Recoleta se enmarca a las disposiciones legales establecidas en el DFL 458 de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.) y a lo señalado en el DS Nº 47 de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.) y sus respectivas modificaciones, en lo referido a la planificación urbana comunal.

El estudio, por tanto, se enmarca en lo señalado en la O.G.U.C, particularmente en su artículo 2.1.10 que establece que será función privativa de las Municipalidades la confección del Plan Regulador Comunal y de los documentos que lo conforman; y el artículo 2.1.11, que establece el proceso aprobatorio del instrumento.

Para el estudio y formulación del Plan Regulador Comunal de Recoleta se han definido los siguientes objetivos:

Objetivo General:

a. Reformular el Plan Regulador Comunal de Recoleta, fundamentado en la necesidad de contar con un nuevo instrumento de planificación territorial actualizado para el desarrollo integral y sustentable de la comuna.

b. Promover el desarrollo del territorio comunal en concordancia con la nueva Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), con los lineamientos en desarrollo de la Política Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), la Política Regional de áreas verdes, la Estrategia de Desarrollo Regional (EDR) 2012-2021, las orientaciones plasmadas en el Pladeco y las políticas de desarrollo local vigentes.

c. Integrar la dimensión Medio ambiental como tema central en el proceso y proyecto, esto desarrollado en el Marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, según Ley 20.417 y su Reglamento DS 32 publicado en agosto de 2015.

d. Desarrollar la planificación de la comuna de Recoleta con el enfoque de "comuna sustentable" considerando los ámbitos de equidad, gobernanza, sostenibilidad y monitoreo.

e. Integrar e involucrar a los vecinos, y actores sociales locales en forma activa y continua en el proceso del diseño del Plan. De forma que el Plan sea consensuado y represente las aspiraciones de la ciudadanía para el desarrollo urbano de Recoleta.

Objetivos Específicos:

a. Elaborar un diagnóstico territorial y análisis urbano de la comuna en función de las escalas local, intercomunal y metropolitana, potenciando la identidad territorial, social y económica de la comuna. También se hace necesario identificar el rol de la comuna con respecto sus comunas aledañas como Conchalí, Independencia, Santiago, Providencia y Huechuraba, clarificando temas estratégicos que las diferencian o que se presentan como comunes.

b. Formular una propuesta de organización de sistema construido integral, previendo las potenciales reconversiones de uso de suelo y la localización de actividades más adecuadas en función de las dinámicas tanto de la ciudad como de las necesidades locales de vivienda y las características de los barrios históricos de la comuna. Hacer compatibles las distintas actividades en el territorio, y generar una calidad morfológica que agregue calidad y unidad al conjunto.

c. Contar con un cuerpo normativo que dé cumplimiento a la legislación urbana vigente, sea consistente con el Plan Regulador Metropolitano de Santiago y que permita su aplicación de manera clara y objetiva, entregando certidumbre a los distintos usuarios del plan, ya sean vecinos, desarrolladores inmobiliarios o funcionarios municipales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

d. Promover el desarrollo urbano y acceso a la ciudad acorde con los nuevos modos de transporte presentes en la comuna como el Metro, considerando a la vez Transantiago (actual RED), modos no motorizados (especialmente la bicicleta) y la combinación entre modos.

e. Establecer áreas de riesgos de acuerdo con el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Segundo: De la justificación que determina la necesidad de desarrollar el Plan Regulador Comunal de Recoleta

La comuna de Recoleta se crea recientemente con el DFL Nº 1-3.260 el año 1981. Anterior a esto, el territorio que abarca la comuna de Recoleta pertenecía a las comunas de Santiago y Conchalí. Desde ese año, la comuna solo se regía por la normativa urbana que establecía el Plan Regulador Metropolitano (PRMS, 1994) y los planes reguladores comunales de las comunas de Santiago y Conchalí.

Solo en el año 2005 se publica el Plan Regulador Comunal de Recoleta, y a la fecha ha transcurrido más de una década de su aplicación. Este instrumento, por lo tanto, necesita ser actualizado a los cambios legislativos recientes, tales como la ley Nº 21.078 de Transparencia de Mercado del Suelo (Imagen Objetivo). Y la Ley 21.078 que modifica la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (Nº 19.300) que establece el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en la formulación de los Instrumentos de Planificación Territorial, entre ellos los Planes Reguladores Comunales.

Al respecto: "el Plan Regulador Comunal se encuentra desactualizado en el diagnóstico de la comuna y también en sus estudios complementarios, pues desde la elaboración del primer estudio de capacidad vial se han ejecutado diversas obras de infraestructura al interior de la comuna que cambian las condiciones urbanas y funcionalidad del territorio: corredores de transporte público, línea de metro, proyectos urbanos, entre otras inversiones que intervienen en la dinámica de la ciudad".

Igualmente se señala que a nivel local, existe una demanda de más y mejores servicios de infraestructura para la población en crecimiento. Al mismo tiempo, crecen las aspiraciones de la comunidad por un desarrollo que asegure tanto la vitalidad de la economía local, así como la preservación del tejido social del entorno[1].

Junto, a lo anterior se reconoce que el Plan Regulador vigente presenta dificultades en su aplicación e interpretación de la zonificación, con normas de excepción para alturas, clasificación de vías, etc., asociado a una normativa y planimetría que requiere una revisión y actualización, ya que favorece la discrecionalidad en su interpretación, y por ende conflictos y ambigüedades.

Asimismo, Recoleta ha experimentado importantes transformaciones asociadas a nuevas condiciones de centralidad (El Salto-Av. Perú); movilidad (extensión de la línea 2 del Metro, corredor de transporte público de Av. Dorsal, ciclovías); atracción y crecimiento de población migrante y de estratos socioeconómicos medios, y vivienda informal (conventillos); aumento en edificaciones en altura (eje entre cerros-Av. Perú y otros); almacenamiento, bodegaje y talleres (Quinta El Salto-Patronato-Franja Einstein) e intensificación del comercio (Patronato) entre otros, que han significado cambios que afectan los barrios tradicionales.

Por otro lado, se reconocen importantes y crecientes aspiraciones de la comunidad en Infraestructura y Servicios, desarrollo económico, la necesidad de fortalecer la identidad local y preservar el tejido social, que se reconoce en los distintos sectores que caracterizan la comuna de Recoleta.

Igualmente, se identifican nuevas oportunidades para el desarrollo territorial de Recoleta, de densificación residencial en armonía con la morfología de los barrios y la capacidad de las vías; las nuevas centralidades y crecimiento de la zona norte de la comuna; la consolidación de la nueva línea del metro (línea 7 con una posible salida de la estación Baquedano en el sector de Pionono), y el desarrollo del anillo intermedio (Av. Dorsal, conexión túnel San Cristóbal).

Tercero: De las temáticas que abordará el proceso de planificación y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo.

[1] Términos técnicos de referencia "Actualización del Plan Regulador Comunal de Recoleta", octubre de 2019, pág. 4", Secplac. I. Municipalidad de Recoleta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Las temáticas que abordará el proceso de planificación corresponden a las competencias que asigna la LGUC y la OGUC a los Planes Reguladores Comunales, en relación con el estudio de:

- El desarrollo físico y de la edificación del área urbana, para la definición de normas urbanísticas, entre las que se cuentan:

o Áreas afectas a declaratoria de utilidad pública.
o Zonificación y normas urbanísticas, incluyendo entre otras:

• Usos de suelo.
• Sistemas de agrupamiento.
• Coeficiente de constructibilidad.
• Coeficiente de ocupación de suelo o de los pisos superiores.
• Alturas máximas.
• Adosamientos.
• Distanciamientos mínimos.
• Antejardines.
• Superficie de subdivisión predial mínima.
• Densidades máximas.
• Alturas de cierros.

- Las definiciones de áreas de riesgos naturales y antrópicas presentes en el territorio comunal, así como las áreas expuestas a ellos.
- La identificación del patrimonio cultural y natural.
- Exigencias de estacionamientos.
- Exigencias de plantaciones y obras de ornato en Áreas afectas a utilidad pública.

Los mecanismos que se utilizará para realizar el proceso de planificación incluyen:

• El análisis y diagnóstico de la situación actual en cuanto a las caracteristicas morfológicas de la edificación y entorno urbano, condiciones normativas, usos de suelo y conflictos urbanos y ambientales existentes.
• Identificación de tendencias de crecimiento poblacional.
• La elaboración de una cartografía base actualizada de la comuna.
• La revisión de amenazas naturales y antrópicas.
• La participación de funcionarios y autoridades municipales, así como de la comunidad local a lo largo del proceso de planificación.

Cuarto: De su ámbito de aplicación territorial y temporal.

El Ámbito Territorial del Plan, corresponde al área urbana de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Recoleta, la cual coincide con el límite político y administrativo que define el DFL 1-3.260 de 1981.

La comuna de Recoleta se localiza en el sector centro-norte del Área Metropolitana de Santiago. Es parte de la Provincia de Santiago, la cual pertenece a la Región Metropolitana. La comuna de Recoleta limita al Norte con la comuna de Huechuraba; al Oeste con las comunas de Conchalí e Independencia; al Este con Providencia y Vitacura; y al Sur con la comuna de Santiago, siendo el Río Mapocho su frontera natural. La comuna de Recoleta posee una superficie de 16 km 2, que corresponde al 0.8% de la superficie provincial y al 0.1% de la superficie regional[2].

De acuerdo, al censo de Población y Vivienda de 2017 (INE) posee una población total de 157.851 habitantes, la cual representa un 2,9% del total de la provincia de Santiago.

[2] Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Recoleta (Pladeco) 2015-2018, Tomo I, I. Municipalidad de Recoleta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Figura 1: Ámbito Territorial, Actualización del Plan Regulador Comunal de Recoleta

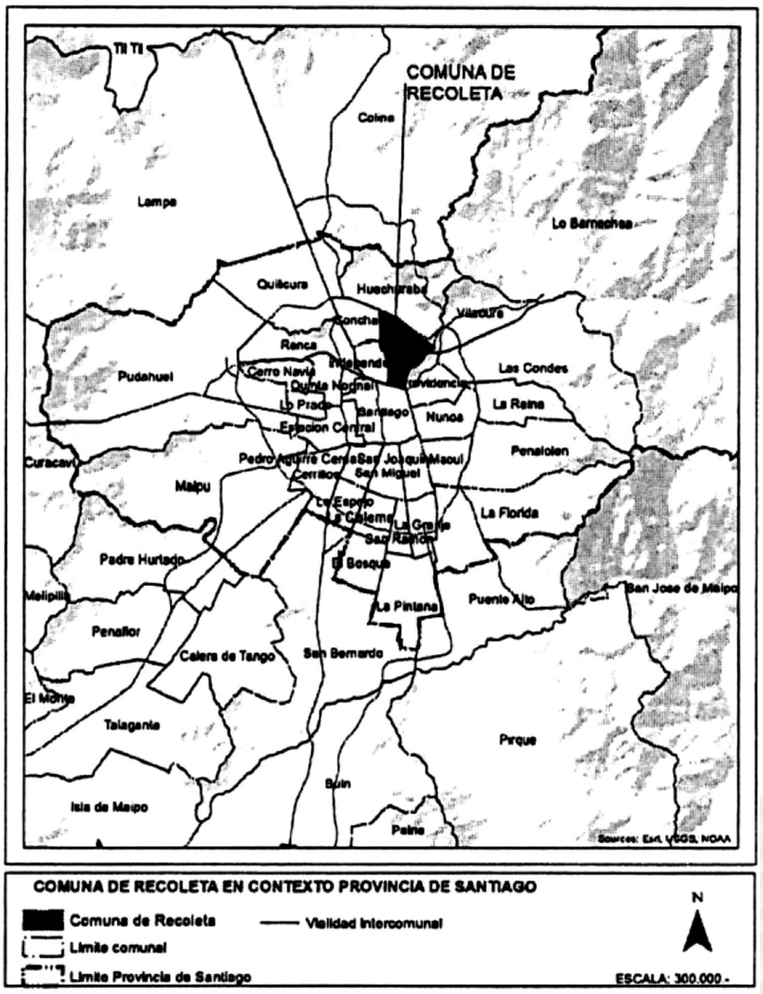

Respecto al ámbito temporal del Plan, el artículo 28 sexies de la L.G.U.C. señala que: "Los instrumentos de planificación territorial deberán actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años, conforme a las normas que disponga la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones".

Quinto: De las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la actualizacion del Plan Regulador Comunal de Recoleta.

Se consideran las siguientes Políticas y Planes cuyos aspectos ambientales y de sustentabilidad orientarán el desarrollo del Plan:

- Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021, Capital Ciudadana, Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Política Nacional de Desarrollo Urbano, Minvu-PNUD 2014.
- Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Ciudades 2018-2020, Ministerio del Medio Ambiente.
- Política Regional de Áreas Verdes, Gobierno Regional Metropolitano, 2014.
- Política Ambiental Municipal 2014, Municipalidad de Recoleta.
- Ordenanza Ambiental de la comuna de Recoleta, Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Municipalidad de Recoleta, junio 2016.
- Decreto exento 1.826 Plan Basura Cero Recoleta.
- Plan Maestro de Ciclorutas del Bicentenario, 2010, Gobierno Regional Metropolitano.

Otros:

- La Dimensión Humana en el espacio público. Recomendaciones para el análisis y el diseño. Minvu, Gobierno de Chile, 2017.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Sexto: De los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través del Plan Regulador Comunal de Recoleta.

Los objetivos ambientales de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Recoleta, son los siguientes:

Objetivo Ambiental	Relación con los valores, preocupaciones y problemas ambientales y de sustentabilidad
1.- Desarrollar un sistema de Infraestructura verde integrada por las áreas de interés ambiental interconectadas por una red de vías arboladas y ciclovías.	La comuna de Recoleta presenta áreas naturales y semi-naturales relevantes, que son de importancia ecológica y ambiental, de nivel local y metropolitano. Entre ellos El Cerro San Cristóbal, El cual, tanto por su tamaño, localización y función ecológica y recreacional, constituye el principal parque urbano[3] y pulmón verde, tanto de Recoleta como de la Ciudad de Santiago. Además, constituye una reserva natural de flora y fauna. El Cerro Blanco y el Cementerio General, que además de la concentración de diversas especies de vegetación y aves urbanas, constituyen lugares de carácter ceremonial y simbólico. También destacan el Parque Santa Mónica, plazas y áreas deportivas, entre otras. Destacan igualmente algunas vías arboladas, proveyendo sombra y calidad paisajística al espacio público, entre otros servicios ambientales. Entre estas destacan: Av. La Paz (Acceso a Cementerio) sector Aurora de Chile, Héroes de la Concepción, Barrio Bellavista, Av. Pionono, Av. Dominica, Av. Perú, sector Einstein oriente-poniente, Quinta residencial El Salto, entre otras. Estos espacios naturales y semi naturales, se encuentran desarticulados en la trama urbana. Por lo cual, se busca generar un sistema de infraestructura verde, integrado por las áreas de interés ambiental interconectadas por medio de una red de vías arboladas y ciclovías, que favorezcan la calidad ambiental, paisajística y el bienestar y salud de los habitantes de Recoleta.
2.- Resguardar los inmuebles y conjuntos con valor patrimonial de la comuna de Recoleta.	Recoleta es una de las comunas que concentra el mayor interés patrimonial dentro de la Región Metropolitana, dado sus tempranos inicios fundacionales en la época colonial, representados por el poblado La Chimba y la influencia de congregaciones religiosas, y la posterior influencia en el siglo XX, de la arquitectura Art Deco, modernista y contemporánea de las edificaciones. En efecto, el patrimonio cultural de la comuna de Recoleta se ve representado por distintas edificaciones que reúnen valores patrimoniales, arquitectónicos, históricos, económicos y/o sociales; que dan cuenta de un tiempo pasado reconocido y valorado por la comunidad. Los inmuebles y conjuntos de valor patrimonial se encuentran principalmente en el sector sur de la comuna de Recoleta. En total son 16 edificaciones y sectores, que se encuentran protegidos tanto por el plan regulador vigente como por declaratoria de Monumento Nacional.
3.- Promover un emplazamiento seguro para la población de Recoleta, frente a las amenazas naturales e incendios forestales.	Se identifican amenazas naturales y antrópicas en las laderas del Cerro San Cristóbal, por remoción en masa, e incendios forestales. Asimismo, las inundaciones a sectores aledaños al Canal El Carmen y La Pólvora, debido al aumento del caudal en eventos de mayores precipitaciones. En la comuna los procesos de remoción en masa son el principal peligro para la población circundante a los cerros Blanco y San Cristóbal. En efecto, los procesos de tipo flujo si bien no son la principal amenaza reconocida, dadas las dimensiones de las cuencas y sus quebradas, no se descarta la posibilidad de generación de algún proceso intermedio de transporte de sedimentos, en presencia de algún evento meteorológico anómalo. Las amenazas principales, para la población colindante a los cerros corresponden a remociones en masa de tipo caída de bloques y reptación. Su nivel de amenaza aumenta en el cerro San Cristóbal dada la cercanía de las viviendas y de infraestructura crítica con las laderas del cerro. En términos, de incendios forestales estos se pueden desarrollar igualmente en las laderas del Cerro San Cristóbal, debido a causas accidentales sumado a altas temperaturas en verano, vegetación combustible como pastos y hierbas secas, masas de eucaliptus, y materiales pirogénicos (microbasurales).

Séptimo: De los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán para el Plan Regulador Comunal.

Se consideran los siguientes criterios de sustentabilidad que enmarcan y orientan el desarrollo del Plan:

[3]Administrado por Parquemet (Parque Metropolitano de Santiago), perteneciente a Serviu, Minvu.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Criterios de Sustentabilidad	Descripción
Desarrollo económico diversificado e integrado a los distintos sectores y barrios de Recoleta	La comuna de Recoleta se caracteriza por su heterogeneidad en sus funciones y actividades tanto de carácter metropolitano y local. Así, se distinguen barrios particulares: La Vega, Patronato, Bellavista, Einstein (oriente y poniente), entre otros. Los que se caracterizan por ser barrios mixtos, donde conviven las actividades residenciales con las comerciales, productivas y de bodegaje. Asimismo, antiguos barrios habitacionales como Quinta Residencial el Salto, ya desde los 90 presenta una reconversión y uso para bodegaje. Por lo cual, se busca lograr un adecuado equilibrio y convivencia en el desarrollo de las actividades, evitando afectar y generar molestias a la vida residencial de los Barrios.
Equidad e Integración social	Se busca generar en los barrios y sectores de la comuna de Recoleta, la provisión y el acceso a equipamientos y servicios, áreas recreacionales y culturales. Asimismo, se promoverá generar condiciones de integración para el desarrollo de viviendas principalmente para los habitantes vulnerables de Recoleta.
Movilidad urbana sustentable	La Comuna de Recoleta a nivel metropolitano es una de las comunas que usa la bicicleta con mayor frecuencia. En efeto, presenta uno de los más altos índices de uso de bicicleta en hora punta mañana, en un rango entre 2,88% a 5,02%[4]. No obstante, existe una red de ciclovías limitadas solo algunos tramos de la comuna de Recoleta, como: Av. Perú, el Salto, Las Torres, Av. Dorsal y Valdivieso. Por lo cual, se busca promover una movilidad urbana sustentable con bajas emisiones que fomente el desplazamiento peatonal y en bicicleta e inclusivo. La red de ciclovías y peatonal acompañará el sistema de infraestructura verde de modo de favorecer a su vez a la actividad turística en los barrios culturales y de recreación de Recoleta.

Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo por el instrumento de planificación territorial.

Se espera que las Opciones de Desarrollo generen los siguientes efectos ambientales:

- Se mejore la calidad ambiental y paisajística del área urbana por un sistema de espacio público integrado asociado a una red de ciclovías.
- Se ordenen y controle la ocupación en el borde del Cerro San Cristóbal y se establezcan usos compatibles en los sectores identificados con amenazas naturales e incendios forestales.
- Se limiten y controlen las alturas de los edificios habitacionales.
- Se disminuyan las molestias, inseguridad, problemas urbanos y viales, asociados al funcionamiento de las actividades productivas, comerciales y de bodegaje en los distintos sectores de la comuna de Recoleta.
- Se desarrollen zonas y condiciones para el desarrollo habitacional que permitan acoger las necesidades de vivienda de los habitantes de Recoleta y de otras comunas de Santiago.
- Se aumente la dotación de áreas verdes, áreas deportivas y culturales.

Los órganos de la administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial.

Los órganos de la Administración del Estado convocados a participar en el proceso de E.A.E. de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Recoleta, son los siguientes:

- Gobierno Regional (Cores respectivos, Comisión de Ordenamiento Territorial y Diplad)
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Seremi de Obras Públicas
- Seremi de Bienes Nacionales
- Seremi de Transportes y Comunicaciones
- Seremi de Energía
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones
- Seremi de Economía, Fomento y Turismo
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi de Salud
- Seremi del Medio Ambiente
- Sernageomin
- Dirección de Vialidad-MOP
- Dirección de Obras Hidráulicas

[4] Salas, M (2018). La bicicleta como modo de transporte que visibiliza el acceso desigual a la movilidad cotidiana: el caso de Santiago, Chile, Revista de Urbanismo Nº 39, 2018.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Servicio de Vivienda y Urbanización-Serviu
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Corporación Nacional Forestal (Conaf)
- Directorio de Transporte Público Metropolitano
- Conadi
- Onemi
- Parquemet (Serviu Minvu)
- Equipos técnicos de municipios colindantes.

La participación de dichos Organismos contempla la solicitud de antecedentes y la realización de talleres de trabajo con el objeto de recibir aportes de información, validar objetivos ambientales y criterios de desarrollo sustentable y factores críticos de decisión, conocer y analizar las Alternativas de Estructuración Territorial, entre otros aspectos.

La identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de evaluación ambiental estratégica y la forma de incorporarlos al mismo.

Los representantes de la comunidad y actores locales convocados a participar en la Actualización del Plan Regulador Comunal de Recoleta, son los siguientes:

- Cosoc (Consejo de la Sociedad Civil)
- Unidades de Juntas de Vecinos
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- Comités habitacionales, de mejoramiento, seguridad y pavimentación
- Grupos de Ollas Comunes
- Conjunto Folclórico Ayekantun
- Clubes deportivos
- Centros culturales
- Agrupaciones Juveniles
- Agrupaciones vecinales
- Grupos de Adulto Mayor
- Organizaciones y agrupaciones de mujeres
- Organizaciones ambientales
- Canalistas del Maipo (por la existencia de 2 canales en la comuna)
- Empresa de electricidad (Enel por la existencia de una subestación y torres de alta tensión).

La participación en el proceso de desarrollo del Plan Regulador se realizará a través de talleres de trabajo. Los talleres se realizarán en cada una de las etapas del Estudio de la presente Actualización del Plan Regulador Comunal de Recoleta (Ver cronograma siguiente). Se contará con página web www.prcrecoleta.com donde la ciudadanía se podrá informar de las actividades de participación ciudadana, así como de los avances y resultados de las distintas etapas del Estudio.

El cronograma estimativo de la elaboración de la política, plano instrumento de ordenamiento territorial

El Estudio de la Actualización del Plan Comunal de Recoleta considera un plazo de 810 días, cuyo inicio es el 2 de septiembre del 2020 y con fecha estimada de término en el mes de noviembre del año 2022. Este estudio considera la ejecución de 6 etapas cuya duración y año calendario se presenta en la siguiente tabla:

Etapas	Duración	Año calendario
ETAPA 1 DIAGNOSTICO	90	2020
ETAPA 2 ALTERNATIVAS E IMAGEN OBJETIVO	90	2021
ETAPA 3 APROBACION IMAGEN OBJETIVO	90	2021
ETAPA 4 ANTEPROYECTO	180	2021
ETAPA 5 PROYECTO	120	2022
ETAPA 6: APROBACION DE PLAN REGULADOR COMUNAL	210	2022

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2) Comuníquese lo resuelto al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana.

3) Publíquese el presente acto administrativo en la forma establecida en el artículo 16º del DS Nº 32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, antes singularizado.

Anótese, comuníquese, transcríbase y hecho, archívese.- Daniel Jadue Jadue, Alcalde.- Luisa Espinoza San Martín, Secretaria Municipal.

Lo que escribo a Ud. conforme a su original.- Luisa Espinoza San Martín, Secretaria Municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl